Becerril – Cesar, 28 de marzo de 2025

Señores
DISTRIBUCIONES R.B.R SAS
NIT: 900020282-0
R/L KARINA ANDREA DIAZ PADILLA
Dirección: CALLE 16BIS # 31-15
Valledupar-Cesar
TEL: 3156091248
Correo: distribucionesrbrsas@outlook.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 004 DE 2025 OBJETO: "**APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"**.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta el día 27 de marzo de 2025, se ajusta a los requerimientos y necesidades del Municipio, por lo tanto, ha sido aceptada en los términos presentadas por usted, igualmente junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública:

CONTRATO PCMC 004 de 2025

CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES R.B.R SAS

NIT: 900020282-0

OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"."

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD Nº: 207 DE 21 DE FEBRERO DE 2025

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($39.600.000)

PLAZO DE EJECUCION: CINCO 05 DIAS.

OBLIGACIONES

Obligaciones GENERALES del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

1. Prestar los servicios de Logistica, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presupuesto oficial y en la presente invitación
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Presentar un informe consolidado de la ejecución del objeto contratado, en el cual se incluyan evidencias fotográficas y demás soportes necesarios para el buen resorte de las actividades realizadas.
4. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
6. Presentar toda la información requerida por Supervisor o El Municipio.
7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
8. Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.
9. Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha técnica para el desarrollo de cada una de las obligaciones.
10. Proporcionar todos los materiales logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.
11. Disponer del transporte de los bienes muebles y demás bienes y servicios para la realización de los eventos.

Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA BECERRIL, CESAR, a:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	REALIZAR EL DISEÑO DE UNA E-CARD DE INVITACIÓN EN 3D PARA ENVIAR SUBIR A REDES SOCIALES ANUNCIANDO EL EVENTO Y A SU VEZ A CORREOS ELECTRÓNICOS Y CELULARES.	E. CARD DE INVITACION	1
2	DISEÑAR E IMPRIMIR DOS PENDONES TIPO ARAÑA DE 2 M X 1 M.	PENDON	3
3	DISEÑAR E IMPRIMIR TARJETAS DE INVITACIÓN EN PAPEL FINO TIPO KIMBERLY CON SOBRES TROQUELADOS	TARJETAS	100
4	PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE UN VIDEO DE 5 MINUTOS, EN EL CUAL, SE DA A CONOCER SOBRE LA GESTIÓN Y LO QUE FUE EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO DEL MANDATARIO LOCAL.	VIDEO	1
5	CUÑAS RADIALES DE INVITACIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BECERRIL	CUÑAS	2
6	PLEGABLES ALUSIVOS AL INFORME DE GESTIÓN – RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 MUNICIPIO DE BECERIL: DISEÑO E IMPRESIÓN FULL COLOR, PAPEL PROPALCOTE, CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD DE LAS METAS Y PROGRAMAS REALIZADOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA VIGENCIA 2024	PLEGABLES DE SEIS CARAS	4000
7	MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y DESMONTAJE, INCLUYE: ADECUACIÓN DE 100 SILLAS, 2 SILLAS TIPO BAR, UNA MESA TIPO BAR, 2 MESAS CON MANTELES, MOBILIARIO DECORATIVO, DECORACIÓN EN HELECHOS Y FLORES.	MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y DESMONTAJE	1
8	COORDINADOR LOGÍSTICO QUE RESPONDERÁ, POR DAR CUMPLIMIENTO AL MINUTO A MINUTO DEL EVENTO	COORDINADOR LOGISTÍCO	1
9	APOYO LOGÍSTICO AL COORDINADOR	APOYO LOGISTICO	1
10	TRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE FACEBOOK LIVE, INSTAGRAM LIVE Y EL **LINK DEL DNP,** PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	TRANSMISION	1
11	REFRIGERIOS ESPECIALES , JUGO TETRA PACK DE 200ML Y SANDWICH CON 100GR DE PROTEINA EN SU PORTA DESECHABLE CON SERVILLETA	REFRIGERIOS ESPECIALES	400
12	PUBLICACIONES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO DEL RESUMEN DE LO QUE FUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME EN DIARIOS DENTRO DEL AREA METROPOLITANA A LA QUE OERTENECE EL MUNICIPIO DE BECERRIL (EL PILÓN)	PUBLICIDAD EN PERIODICOS IMPRESOS	1 PAG
14	DIRECTOR DEL EVENTO PARA ORGANIZAR, LIDERAR Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN ANTES Y DESPUÉS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, AÑO 2024	DIRECTOR DE RENDICIÓN DE CUENTAS - OPERADORA	1

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.

2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones.

3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato será el SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($39.600.000)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO, CONDICIONES Y JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO.

EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, pagará previa presentación del cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Radicar la cuenta de cobro respectiva. b) Presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas con los debidos soportes y anexos incluidos registros fotográficos. c) Recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) Acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. El único pago será hasta el 100% del valor total del contrato al finalizar la ejecución del mismo y entregar lo anteriormente mencionado. Este pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente, NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de cinco 05 dias, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Municipio de Becerril

ANALISIS QUE SUSTENTA EXCEPCIÓN AL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, la entidad estatal será libre de exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y que no se hará entrega de anticipo la entidad no requerirá para el presente proceso la constitución de garantías.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPIESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 207, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por el profesional universitario Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-4511-2.3.2.02.02.009.01.75 POR CONCEPTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Se incluirá en el contrato una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Contactos:
Supervisor del contrato

URSULINA ADECHINE VIÑA
Cargo: Secretaria de Planeación Municipal

ORIGINAL FIRMADO
RICARDO BARROSO ALVAREZ
Delegado